



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 015-2023-MDSP

Samuel Pastor, 30 de enero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de enero de 2023, el Informe Nro.09-2023-GM-MDSP, Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2019-MDSP, Hoja de Coordinación N° 014-2023-GSGEII-MDSP, Informe Legal N°001-2023-RMAL-AE-MDSP y;

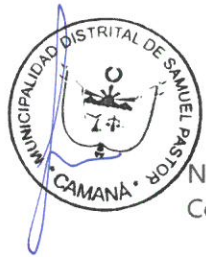
CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la ley del procedimiento administrativo General Ley N° 27444, en el subnumeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer áreas de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



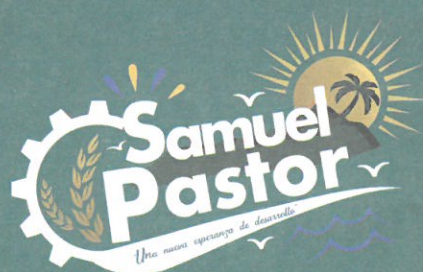
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2019-MDSP de fecha 09 de abril de 2019, se designó a la Abog. Dulzinia Yoselina Dueñas Quispe, como Secretaria Técnica de las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en adición a sus labores habituales que viene desempeñando como Subgerente de Asesoría Jurídica, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento general aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



Que, con Informe Nro.09-2023-GM-MDSP de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia Municipal, presenta una terna de los servidores(a)s que podrían designarse para que uno de ellos pueda asumir la Secretaria Técnica, dicha propuesta de considerarla viable, será propuesta al concejo municipal a fin de que designe y apruebe al servidor que deberá asumir dicho cargo.

Que, la competencia de proponer la terna para Secretario de las autoridades del Procedimiento Administrativo Recae en el alcalde, conforme al inciso 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al pleno del concejo municipal designar al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario, por lo que la terna propuesta es la siguiente: Abog. Dulzinia Yoselina Dueñas Quispe, Lic. Edwin Serna Silva y Sra. Carla Angelita Fuenzalida Lopez.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2023 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3) por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la designación de la Abog. Dulzinia Yoselina Dueñas Quispe en el cargo de Secretaria Técnica, quien actuará como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, cargo que asumirá en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica de la entidad, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2019-MDSP de fecha 09 de abril de 2019.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Recursos Humanos y/o áreas que sean competentes, para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



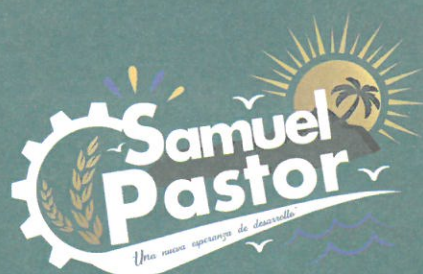
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

